



SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.
Expediente de contratación nº 063/2025

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE DIFERENTES PRODUCTOS QUIMICOS
PARA EL TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN DEL AGUA
EN LA E.T.A.P. DE ARLANZÓN (BURGOS), PARA LA
SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Burgos, diciembre de 2025

ÍNDICE

1. OBJETO.....	4
2. LOTE Nº 1: DIÓXIDO DE CARBONO LÍQUIDO.....	4
2.1. OBJETO.....	4
2.2. UBICACIÓN DEL SUMINISTRO	5
2.3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL SUMINISTRO	5
2.3.1. REVISIÓN TÉCNICA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	5
2.4. SISTEMA DE TELEMETRÍA.....	6
2.5. MATERIALES Y RECAMBIOS	7
2.6. SUSTITUCIÓN INSTALACIONES ACTUALES EN CASO DE CAMBIO DE PROVEEDOR	7
2.7. REALIZACIÓN DE LOS PEDIDOS Y PLAZO DE ENTREGA	7
2.8. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO	7
2.9. PERSONAL	8
2.10. CONTROL DE CALIDAD	8
3. LOTE Nº 2: OXÍGENO LÍQUIDO	9
3.1. OBJETO.....	9
3.2. UBICACIÓN DEL SUMINISTRO	9
3.3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL SUMINISTRO	9
3.3.1. REVISIÓN TÉCNICA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	9
3.4. SISTEMA DE TELEMETRÍA.....	11
3.5. MATERIALES Y RECAMBIOS	11
3.6. SUSTITUCIÓN INSTALACIONES ACTUALES EN CASO DE CAMBIO DE PROVEEDOR	11
3.7. REALIZACIÓN DE LOS PEDIDOS Y PLAZO DE ENTREGA	11
3.8. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO	12
3.9. PERSONAL	12
3.10. CONTROL DE CALIDAD	12
4. LOTE 3: POLICLORURO DE ALUMINIO.....	13
4.1. OBJETO.....	13
4.2. UBICACIÓN DEL SUMINISTRO	13
4.3. SISTEMA DE TELEMETRÍA.....	13
4.4. REALIZACIÓN DE LOS PEDIDOS Y PLAZO DE ENTREGA	14
4.5. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO	14
4.6. CONTROL DE CALIDAD	15
5. CONFIDENCIALIDAD	15



6. PROTECCIÓN DE DATOS	16
7. CUESTIONES ADICIONALES	16
7.1. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	16
7.2. VISITA DE LAS INSTALACIONES	16
7.3. CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	16



1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir el alcance y las condiciones de la prestación del suministro continuo de los productos químicos necesarios para la potabilización del agua utilizados por la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.U. (en adelante Aguas de Burgos) así como la determinación de las especificaciones y estándares de calidad mínimos requeridos para la adjudicación de la presente prestación.

Los productos utilizados para el tratamiento de desinfección del agua de consumo humano o del agua destinada a la producción de agua de consumo humano, según el Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, deberán cumplir lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, para Tipo de Producto 5 (PT5).

Todos los productos suministrados deberán cumplir el Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo, que se aplicará sin perjuicio de la legislación comunitaria relativa a sustancias químicas, que comprende el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) n.º 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 1488/94 de la Comisión, así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión y el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 (CLP), así como cualquier otra normativa comunitaria aplicable.

El producto suministrado será siempre el obtenido como resultado de un proceso de fabricación específico y nunca como consecuencia de mezclas de distintos productos.

2. LOTE Nº 1: DIÓXIDO DE CARBONO LÍQUIDO

2.1. OBJETO

El objeto de este lote es el suministro de unas 1.100 toneladas anuales de dióxido de carbono líquido a granel, mediante camiones cisterna, para la potabilización del agua en la ETAP de Arlanzón (Burgos) y el suministro, en régimen de alquiler, de una instalación de dosificación y de almacenamiento de CO₂ líquido a Aguas de Burgos.

El dióxido de carbono suministrado cumplirá todas las especificaciones contempladas en la normativa aplicable en el momento del suministro.

La riqueza mínima en dióxido de carbono será:

≥ 99,9 % de CO₂ (V/V)

< 10 ppm CO

Incoloro.

Sin olor que advierta de sus propiedades.



El suministro comprenderá al menos:

- Un tanque criogénico de una capacidad mínima de 30 m³ para el almacenamiento del CO₂ líquido.
- Un sistema de gasificación mediante 2 carbovapores (1 + 1 reserva) para, al menos, 200 Nm³/h.
- Un sistema de dosificación de CO₂ y control automático mediante válvula proporcional en función de la consigna de pH de la etapa de remineralización.
- Un detector de CO₂ ambiental en la sala de dosificación.
- Válvulas y brida de carga.
- Circuito de distribución y presión.
- Dispositivos de seguridad.
- Sistema de telemetría.
- Cualquier otro dispositivo necesario para el correcto funcionamiento de la instalación.
- Asistencia técnica para resolver los problemas de operación de la instalación que pudieran surgir durante el periodo de vigencia el contrato y optimizar el uso de dióxido de carbono en el tratamiento.

2.2. UBICACIÓN DEL SUMINISTRO

El suministro se hará en la ETAP de Arlanzón, con la siguiente dirección:

C/ Samuel Morse, s/n
09199 ARLANZÓN
Burgos

2.3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL SUMINISTRO

En el presente apartado se describe el alcance de los servicios y los requisitos técnicos mínimos necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente Pliego para el suministro de gases criogénicos.

2.3.1. REVISIÓN TÉCNICA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO

Se realizará la revisión anual, normativa y preventiva, teniendo en cuenta las disposiciones legales. Deberá incluir inspección de las instalaciones de gases, revisión de las líneas, equipos de regulación y puntos terminales.

Las revisiones técnicas y de mantenimiento preventivo de las instalaciones deben asegurar el correcto estado y buen funcionamiento de los siguientes puntos:

- Presión.
- Estanqueidad.
- Funcionalidad de elemento.

Anualmente se llevarán a cabo las pruebas definidas a continuación para la revisión técnica de las instalaciones, sin perjuicio del protocolo de revisión completo que presente el Proveedor adjudicatario. Con antelación a la revisión, el Proveedor y Aguas de Burgos acordarán el día para realizar la revisión.

Características mínimas de la revisión técnica

General	<ul style="list-style-type: none">- Presión de almacenamiento- Presión de suministro- Fugas en cierre- Situación general instalación- Estado paneles- Estado reguladores- Estado tuberías- Estado válvulas de corte- Estado válvulas de purga- Estado válvulas de aislamiento- Estado válvulas antirretorno- Estado válvulas de seguridad- Conducciones de purgas y seguridad
Instalaciones	<ul style="list-style-type: none">- Pintura- Limpieza- Vallado- Señalización- Accesos- Riesgos

Al finalizar cada revisión el Proveedor realizará un informe que deberá de presentar a Aguas de Burgos en un plazo no superior a 2 (DOS) días desde la realización de dicha revisión, indicando el estado funcional y de seguridad de las instalaciones, así como de las anomalías o defectos que se encuentren y supongan peligro para la seguridad o puedan ocasionar futuras averías y las medidas correctoras que procedan.

Además, el Proveedor deberá cumplir con los requerimientos normativos relacionados con la legalización de las instalaciones y las inspecciones anuales, y entregar a Aguas de Burgos la documentación correspondiente.

La empresa adjudicataria presentará, previo al inicio del suministro, las especificaciones de las visitas de mantenimiento, explicando detalladamente en qué consistirán.

2.4. SISTEMA DE TELEMETRÍA

El suministro de gases en las instalaciones de Aguas de Burgos se gestionará mediante telemetría. En tal caso, el Proveedor procederá a gestionar la orden de pedido emitida por el sistema para suministrar el gas necesario según condiciones de suministro vigentes.

El sistema de telemetría deberá de informar, como mínimo, de los siguientes parámetros y avisos:

- Notificar de la recepción de las órdenes de pedido de gases.
- Generación de alarmas al ser inferior la presión del tanque a la establecida.
- Analizar y/o valorar los consumos de la instalación.
- Control de las presiones de los gases.



En caso de haber días festivos y alterarse la metodología del suministro habitual, deben planificarse las entregas de manera que los tanques queden llenos durante dichos días. Cualquier acción al respecto deberá comunicarse a Aguas de Burgos.

2.5. MATERIALES Y RECAMBIOS

Los materiales y recambios que se empleen en la ejecución de los servicios descritos en el presente Pliego y del contrato deberán ser aportados por el Proveedor. Asimismo, dichos recambios serán originales o de equivalentes características técnicas respecto a los sustituidos. En este último caso deberán ser aprobados por Aguas de Burgos antes de su utilización o instalación por parte del Proveedor.

2.6. SUSTITUCIÓN INSTALACIONES ACTUALES EN CASO DE CAMBIO DE PROVEEDOR

En el caso de que la empresa adjudicataria del servicio objeto de la presente licitación sea distinta a la que actualmente está prestando el servicio, ambas deberán coordinarse para que la sustitución de las instalaciones (tanques) se lleve a cabo sin afectar al proceso de tratamiento de agua. El nuevo adjudicatario presentará un proyecto con la planificación de actuaciones para el cambio de los tanques que garantice la continuidad del suministro detallando los medios auxiliares (camión con cisterna, etc.). El proyecto tendrá que ser aprobado por el responsable del contrato de Aguas de Burgos y llevado a cabo en un periodo máximo de 1 mes desde la firma del contrato.

2.7. REALIZACIÓN DE LOS PEDIDOS Y PLAZO DE ENTREGA

Los pedidos serán emitidos de forma automática por el sistema de telemetría, alertado de las necesidades concretas en el suministro. En caso de fallar el sistema de telemetría, se realizará el pedido mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por el Proveedor y deberá ser confirmado por este último en el MISMO DÍA que se envía el pedido. Aguas de Burgos emitirá los pedidos antes de las 15:00 horas a razón de que el Proveedor pueda cumplir el plazo de confirmación. Además, procederá a realizar la entrega del producto lo antes posible, para garantizar que el tanque no se quede sin producto (como máximo, en las 24 HORAS siguientes a la correspondiente solicitud de suministro por parte de Aguas de Burgos).

El proveedor debe comprometerse a cumplir con un stock mínimo para no interrumpir el suministro.

El proveedor debe de asegurar a Aguas de Burgos que la instalación quedará con los depósitos llenos en los casos de:

- Fines de semana.
- Alteraciones del suministro durante la semana laboral corriente por concurrir días festivos o huelgas.
- Cualquier otra circunstancia.

2.8. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

El transporte se realizará por cuenta y riesgo del Proveedor y cumplirá con todas las normas de transporte establecidas en la legislación vigente, así como cualquier otra que pudiera resultar aplicable.

El Proveedor se hará cargo del transporte y se encargará del suministro en las instalaciones de Aguas de Burgos, quien autoriza expresamente al Proveedor a suministrar dicho producto.



Una vez suministrado el pedido, la empresa proveedora entregará el albarán a Aguas de Burgos, quien aceptará el correcto cumplimiento del suministro.

Se tomará como cantidad real de producto suministrada la resultante del pesaje del camión del Proveedor, antes y después de la descarga, en la báscula situada en la propia ETAP de Arlanzón, propiedad de Aguas de Burgos.

Igualmente, en caso de emergencia, el Proveedor estará obligado a suministrar los gases en la fecha que Aguas de Burgos le indique. Se entenderá por situación de emergencia cualquier situación de falta de gas que impida el normal desarrollo de la actividad de la planta hasta el siguiente día de suministro programado.

El pedido deberá estar formalmente documentado, mediante cualquier soporte que permita su registro, preferiblemente registro por sistema de telemetría o correo electrónico y una vez realizado el suministro, por su correspondiente albarán.

El horario de descarga del producto será de 7:30 h a 14:30 h, de lunes a viernes. En caso de necesidad, se podrá realizar fuera de ese horario, al igual que en fines de semana o festivos, siempre con la comunicación previa al responsable de planta, bien mediante correo electrónico o por teléfono, con el fin de poder planificar la misma.

2.9. PERSONAL

El Proveedor aportará el personal necesario para la correcta realización del servicio, el cual deberá disponer de la suficiente formación y experiencia en el suministro, revisión, conexión y mantenimiento de instalaciones de gas como las del objeto del Contrato.

2.10. CONTROL DE CALIDAD

Aguas de Burgos realizará todos los reconocimientos, comprobaciones y ensayos que considere oportunos en cualquier momento y en presencia del Proveedor, quién deberá facilitar al máximo la realización de estas acciones, poniendo a disposición de Aguas de Burgos los medios auxiliares y el personal que sean necesarios.

El control de calidad que lleve a cabo Aguas de Burgos no exime al Proveedor de realizar su propio control de calidad a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales, y/o los que sean necesarios y requiera Aguas de Burgos para alcanzar los niveles de calidad exigidos y la consecución satisfactoria de la prestación.

Se establece un plazo mínimo de garantía de las prestaciones, bienes o de los productos suministrados de 3 meses.



3. LOTE Nº 2: OXÍGENO LÍQUIDO

3.1. OBJETO

El objeto de este lote es el suministro de unas 700 toneladas anuales de oxígeno líquido a granel, mediante camiones cisterna, para la potabilización del agua (generación de ozono) en la ETAP de Arlanzón (Burgos) y el suministro, en régimen de alquiler, de una instalación de gasificación y de almacenamiento de oxígeno líquido a Aguas de Burgos.

El oxígeno líquido suministrado cumplirá todas las especificaciones contempladas en la normativa aplicable en el momento del suministro.

La riqueza mínima en oxígeno será:

≥ 99,5 % de O₂ (V/V)

Incoloro.

Sin olor que advierta de sus propiedades.

El suministro comprenderá al menos:

- Un tanque criogénico de una capacidad mínima de 30 m³ para el almacenamiento del oxígeno líquido.
- Evaporador atmosférico para, al menos, 150 Nm³/h.
- Válvulas y brida de carga.
- Circuito de distribución y presión.
- Dispositivos de seguridad.
- Sistema de telemetría.
- Cualquier otro dispositivo necesario para el correcto funcionamiento de la instalación.
- Asistencia técnica para resolver los problemas de operación de la instalación que pudieran surgir durante el periodo de vigencia el contrato y optimizar el uso de oxígeno puro en el tratamiento.

3.2. UBICACIÓN DEL SUMINISTRO

El suministro se hará en la ETAP de Arlanzón, con la siguiente dirección:

C/ Samuel Morse, s/n
09199 ARLANZÓN
Burgos

3.3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL SUMINISTRO

En el presente apartado se describe el alcance de los servicios y los requisitos técnicos mínimos necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente Pliego para el suministro de gases criogénicos.

3.3.1. REVISIÓN TÉCNICA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO

Se realizará la revisión anual, normativa y preventiva, teniendo en cuenta las disposiciones legales. Deberá incluir inspección de las instalaciones de gases, revisión de las líneas, equipos de regulación y puntos terminales.



Las revisiones técnicas y de mantenimiento preventivo de las instalaciones deben asegurar el correcto estado y buen funcionamiento de los siguientes puntos:

- Presión.
- Estanqueidad.
- Funcionalidad de elemento.

Anualmente se llevarán a cabo las pruebas definidas a continuación para la revisión técnica de las instalaciones, sin perjuicio del protocolo de revisión completo que presente el Proveedor adjudicatario. Con antelación a la revisión, el Proveedor y Aguas de Burgos acordarán el día para realizar la revisión.

Características mínimas de la revisión técnica

General

- Presión de almacenamiento
- Presión de suministro
- Fugas en cierre
- Situación general instalación
- Estado paneles
- Estado reguladores
- Estado tuberías
- Estado válvulas de corte
- Estado válvulas de purga
- Estado válvulas de aislamiento
- Estado válvulas antirretorno
- Estado válvulas de seguridad
- Conducciones de purgas y seguridad

Instalaciones

- Pintura
- Limpieza
- Vallado
- Señalización
- Accesos
- Riesgos

Al finalizar cada revisión el Proveedor realizará un informe que deberá de presentar a Aguas de Burgos en un plazo no superior a 2 (DOS) días desde la realización de dicha revisión, indicando el estado funcional y de seguridad de las instalaciones, así como de las anomalías o defectos que se encuentren y supongan peligro para la seguridad o puedan ocasionar futuras averías y las medidas correctoras que procedan.

Además, el Proveedor deberá cumplir con los requerimientos normativos relacionados con la legalización de las instalaciones y las inspecciones anuales, y entregar a Aguas de Burgos la documentación correspondiente.

La empresa adjudicataria presentará, previo al inicio del suministro, las especificaciones de las visitas de mantenimiento, explicando detalladamente en qué consistirán.

3.4. SISTEMA DE TELEMETRÍA

El suministro de gases en las instalaciones de Aguas de Burgos se gestionará mediante telemetría. En tal caso, el Proveedor procederá a gestionar la orden de pedido emitida por el sistema para suministrar el gas necesario según condiciones de suministro vigentes.

El sistema de telemetría deberá de informar, como mínimo, de los siguientes parámetros y avisos:

- Notificar de la recepción de las órdenes de pedido de gases.
- Generación de alarmas al ser inferior la presión del tanque a la establecida.
- Analizar y/o valorar los consumos de la instalación.
- Control de las presiones de los gases.

En caso de haber días festivos y alterarse la metodología del suministro habitual, deben planificarse las entregas de manera que los tanques queden llenos durante dichos días. Cualquier acción al respecto deberá comunicarse a Aguas de Burgos.

3.5. MATERIALES Y RECAMBIOS

Los materiales y recambios que se empleen en la ejecución de los servicios descritos en el presente Pliego y del contrato deberán ser aportados por el Proveedor. Asimismo, dichos recambios serán originales o de equivalentes características técnicas respecto a los sustituidos. En este último caso deberán ser aprobados por Aguas de Burgos antes de su utilización o instalación por parte del Proveedor.

3.6. SUSTITUCIÓN INSTALACIONES ACTUALES EN CASO DE CAMBIO DE PROVEEDOR

En el caso de que la empresa adjudicataria del servicio objeto de la presente licitación sea distinta a la que actualmente está prestando el servicio, ambas deberán coordinarse para que la sustitución de las instalaciones (tanques) se lleve a cabo sin afectar al proceso de tratamiento de agua. El nuevo adjudicatario presentará un proyecto con la planificación de actuaciones para el cambio de los tanques que garantice la continuidad del suministro detallando los medios auxiliares (camión con cisterna, batería de botellas, etc.). El proyecto tendrá que ser aprobado por el responsable del contrato de Aguas de Burgos y llevado a cabo en un periodo máximo de 1 mes desde la firma del contrato.

3.7. REALIZACIÓN DE LOS PEDIDOS Y PLAZO DE ENTREGA

Los pedidos serán emitidos de forma automática por el sistema de telemetría, alertado de las necesidades concretas en el suministro. En caso de fallar el sistema de telemetría, se realizará el pedido mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por el Proveedor y deberá ser confirmado por este último en el MISMO DÍA que se envía el pedido. Aguas de Burgos emitirá los pedidos antes de las 15:00 horas a razón de que el Proveedor pueda cumplir el plazo de confirmación. Además, procederá a realizar la entrega del producto lo antes posible, para garantizar que el tanque no se quede sin producto (como máximo, en las 24 HORAS siguientes a la correspondiente solicitud de suministro por parte de Aguas de Burgos).

El proveedor debe comprometerse a cumplir con un stock mínimo para no interrumpir el suministro.

El proveedor debe de asegurar a Aguas de Burgos que la instalación quedará con los depósitos llenos en los casos de:



- Fines de semana.
- Alteraciones del suministro durante la semana laboral corriente por concurrir días festivos o huelgas.
- Cualquier otra circunstancia.

3.8. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

El transporte se realizará por cuenta y riesgo del Proveedor y cumplirá con todas las normas de transporte establecidas en la legislación vigente, así como cualquier otra que pudiera resultar aplicable.

El Proveedor se hará cargo del transporte y se encargará del suministro en las instalaciones de Aguas de Burgos, quien autoriza expresamente al Proveedor a suministrar dicho producto.

Una vez suministrado el pedido, la empresa proveedora entregará el albarán a Aguas de Burgos, quien aceptará el correcto cumplimiento del suministro.

Se tomará como cantidad real de producto suministrada la resultante del pesaje del camión del Proveedor, antes y después de la descarga, en la báscula situada en la propia ETAP de Arlanzón, propiedad de Aguas de Burgos.

Igualmente, en caso de emergencia, el Proveedor estará obligado a suministrar los gases en la fecha que Aguas de Burgos le indique. Se entenderá por situación de emergencia cualquier situación de falta de gas que impida el normal desarrollo de la actividad de la planta hasta el siguiente día de suministro programado.

El pedido deberá estar formalmente documentado, mediante cualquier soporte que permita su registro, preferiblemente registro por sistema de telemetría o correo electrónico y una vez realizado el suministro, por su correspondiente albarán.

El horario de descarga del producto será de 7:30 h a 14:30 h, de lunes a viernes. En caso de necesidad, se podrá realizar fuera de ese horario, al igual que en fines de semana o festivos, siempre con la comunicación previa al responsable de planta, bien mediante correo electrónico o por teléfono, con el fin de poder planificar la misma.

3.9. PERSONAL

El Proveedor aportará el personal necesario para la correcta realización del servicio, el cual deberá disponer de la suficiente formación y experiencia en el suministro, revisión, conexión y mantenimiento de instalaciones de gas como las del objeto del Contrato.

3.10. CONTROL DE CALIDAD

Aguas de Burgos realizará todos los reconocimientos, comprobaciones y ensayos que considere oportunos en cualquier momento y en presencia del Proveedor, quién deberá facilitar al máximo la realización de estas acciones, poniendo a disposición de Aguas de Burgos los medios auxiliares y el personal que sean necesarios.

El control de calidad que lleve a cabo Aguas de Burgos no exime al Proveedor de realizar su propio control de calidad a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales, y/o los que sean necesarios y requiera Aguas de Burgos para alcanzar los niveles de calidad exigidos y la consecución satisfactoria de la prestación.



Se establece un plazo mínimo de garantía de las prestaciones, bienes o de los productos suministrados de 3 meses.

4. LOTE 3: POLICLORURO DE ALUMINIO

4.1. OBJETO

El objeto de este lote es el suministro de unas 550 toneladas anuales de policloruro de aluminio a granel, mediante camiones cisterna, para la potabilización del agua (coagulación) en la ETAP de Arlanzón (Burgos).

En la ETAP existen 2 depósitos APQ para el policloruro de aluminio con una capacidad de 33.000 litros, c/u.

El policloruro de aluminio suministrado cumplirá todas las especificaciones contempladas en la Norma UNE-EN 17034:2018 de aplicación y vigente. Tanto en esta analítica inicial como en las de control que se solicitarán a lo largo de la ejecución del Contrato, deberán respetarse los siguientes valores para dichos parámetros:

- Contenido Al ₂ O ₃	≥ 9.5 (% peso)
- Disolución acuosa estable.	
- Basicidad relativa:	> 0,35 (relación molar OH/3Al)
- Arsénico:	< 14 mg/kg aluminio
- Cadmio:	< 3 mg/kg aluminio
- Cromo:	< 30 mg/kg aluminio
- Mercurio:	< 4 mg/kg aluminio
- Níquel:	< 20 mg/kg aluminio
- Plomo:	< 40 mg/kg aluminio
- Antimonio:	< 20 mg/kg aluminio
- Selenio:	< 20 mg/kg aluminio

4.2. UBICACIÓN DEL SUMINISTRO

El suministro se hará en la ETAP de Arlanzón, con la siguiente dirección:

C/ Samuel Morse, s/n
09199 ARLANZÓN
Burgos

4.3. SISTEMA DE TELEMETRÍA

El suministro de policloruro de aluminio en las instalaciones de Aguas de Burgos se gestionará mediante telemetría. El Proveedor procederá a gestionar la orden de pedido emitida por el sistema para suministrar el producto necesario según condiciones de suministro vigentes.



El sistema de telemetría deberá de informar, como mínimo, de los siguientes parámetros y avisos:

- Notificar de la recepción de las órdenes de pedido de producto.
- Analizar y/o valorar los consumos de la instalación.

En caso de haber días festivos y alterarse la metodología del suministro habitual, deben planificarse las entregas de manera que los tanques queden llenos durante dichos días. Cualquier acción al respecto deberá comunicarse a Aguas de Burgos.

Aguas de Burgos se reserva derecho a fijar el stock mínimo y máximo de producto en sus depósitos para que se envíe la orden de pedido de forma automática al Proveedor mediante el sistema de telemetría.

4.4. REALIZACIÓN DE LOS PEDIDOS Y PLAZO DE ENTREGA

Los pedidos serán emitidos de forma automática por el sistema de telemetría, alertado de las necesidades concretas en el suministro. En caso de fallar el sistema de telemetría, se realizará el pedido mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por el Proveedor y deberá ser confirmado por este último en el MISMO DÍA que se envía el pedido. Aguas de Burgos emitirá los pedidos antes de las 15:00 horas a razón de que el Proveedor pueda cumplir el plazo de confirmación. Además, procederá a realizar la entrega del producto lo antes posible, para garantizar que el tanque no se quede sin producto (como máximo, en las 48 HORAS siguientes a la correspondiente solicitud de suministro por parte de Aguas de Burgos).

Aguas de Burgos se reserva el derecho a solicitar pedidos en cantidades inferiores a la total que pueda ser suministrada por la carga completa de una cisterna.

El proveedor debe comprometerse a cumplir con un stock mínimo para no interrumpir el suministro.

El proveedor debe de asegurar a Aguas de Burgos que la instalación quedará con los depósitos llenos en los casos de:

- Fines de semana.
- Alteraciones del suministro durante la semana laboral corriente por concurrir días festivos o huelgas.
- Cualquier otra circunstancia.

4.5. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

El transporte se realizará por cuenta y riesgo del Proveedor y cumplirá con todas las normas de transporte establecidas en la legislación vigente, así como cualquier otra que pudiera resultar aplicable.

El Proveedor se hará cargo del transporte y se encargará del suministro en las instalaciones de Aguas de Burgos, quien autoriza expresamente al Proveedor a suministrar dicho producto.

Una vez suministrado el pedido, la empresa proveedora entregará el albarán a Aguas de Burgos, quien aceptará el correcto cumplimiento del suministro.

Se tomará como cantidad real de producto suministrada la resultante del pesaje del camión del Proveedor, antes y después de la descarga, en la báscula situada en la propia ETAP de Arlanzón, propiedad de Aguas de Burgos.



Igualmente, en caso de emergencia, el Proveedor estará obligado a suministrar el policloruro de aluminio en la fecha que Aguas de Burgos le indique. Se entenderá por situación de emergencia cualquier situación de falta de producto que impida el normal desarrollo de la actividad de la planta hasta el siguiente día de suministro programado.

El pedido deberá estar formalmente documentado, mediante cualquier soporte que permita su registro, preferiblemente registro por sistema de telemetría o correo electrónico y una vez realizado el suministro, por su correspondiente albarán.

El horario de descarga del producto será de 7:30 h a 14:30 h, de lunes a viernes. En caso de necesidad, se podrá realizar fuera de ese horario, al igual que en fines de semana o festivos, siempre con la comunicación previa al responsable de planta, bien mediante correo electrónico o por teléfono, con el fin de poder planificar la misma.

4.6. CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad que lleve a cabo Aguas de Burgos no exime al Proveedor de realizar su propio control de calidad a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales, y/o los que sean necesarios y requiera Aguas de Burgos para alcanzar los niveles de calidad exigidos y la consecución satisfactoria de la prestación.

El albarán correspondiente a cada entrega deberá ir acompañado de un certificado de calidad del fabricante que, como mínimo, deberá recoger los valores de riqueza en Al_2O_3 disponible en el momento de su distribución. Además, al inicio del contrato, cuando así lo requiera Aguas de Burgos, y como mínimo una vez cada semestre, el suministrador deberá aportar analítica efectuada por laboratorio acreditado para análisis de aguas de consumo donde se indiquen los resultados analíticos de los parámetros que se solicitan en el objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. En caso de producirse un retraso superior a dos meses en la entrega de dicha analítica, se procederá a aplicar la penalización que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Aguas de Burgos realizará analíticas al producto suministrado periódicamente para determinar la aptitud del mismo según lo especificado en este Pliego, o si detectara falta de rendimiento en los procesos en los que se aplica el producto. Si como consecuencia de dichos resultados del análisis, se detecta alguna desviación de propiedades del producto, se contrastará con un Laboratorio acreditado. Si el Laboratorio confirma como consecuencia de los resultados del análisis la desviación con respecto a los parámetros exigidos en este Pliego, el adjudicatario deberá asumir los perjuicios derivados del hecho, así como asumir los costes del Laboratorio.

El adjudicatario asignará personal técnico para atender cualquier cuestión o incidencia que pudiera surgir a lo largo de la ejecución del contrato. Deberá abarcar la asistencia para el seguimiento y optimización del rendimiento del producto, sin coste económico adicional alguno.

5. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y las empresas ofertantes estarán obligadas a tratar de forma confidencial y reservada tanto la información recibida como la derivada de la ejecución del contrato, no pudiendo ser objeto de difusión, publicación o utilización para fines distintos a los establecidos en este pliego. Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.



6. PROTECCIÓN DE DATOS

La prestación de los servicios objeto de la presente oferta no implica el tratamiento de datos personales de Aguas de Burgos por parte del adjudicatario, quedando expresamente prohibido dicho tratamiento.

7. CUESTIONES ADICIONALES

7.1. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a facilitar en todo momento a los responsables técnicos de Aguas de Burgos, la información y documentación que éstos soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, herramientas y otros recursos utilizados para resolverlos.

Esta transferencia se realizará de acuerdo con los responsables técnicos de Aguas de Burgos.

7.2. VISITA DE LAS INSTALACIONES

Previamente a la presentación de ofertas, las empresas licitadoras pueden solicitar, dentro de los primeros 10 días a partir de la publicación del anuncio de licitación, realizar una visita técnica del emplazamiento objeto del presente Contrato.

La instalación objeto del contrato es la ETAP de Arlanzón, ubicada en la calle Samuel Morse, s/n 09199 Arlanzón.

7.3. CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre el presente pliego hasta diez días antes de que venza el plazo de licitación que se indica en el pliego de Cláusulas Regulatorias Particulares.

La solicitud se realizará a través de correo electrónico a la dirección contratacion@aguasdeburgos.com. Por Aguas de Burgos se procederá a la contestación de las solicitudes de información adicional que pudieran recibirse mediante correo electrónico. En el caso de que se trate de la resolución de una duda frecuente o que se estime que su conocimiento por todos los licitadores es necesario para garantizar los principios de transparencia e igualdad, se publicará en el perfil de contratante de Aguas de Burgos (<https://perfildelcontratante.aguasdeburgos.com>).

No serán atendidas las solicitudes de información adicional que se reciban fuera del plazo habilitado al efecto, o realizadas por procedimiento distinto a los reseñados.

Rafael Pérez
Responsable ETAP